

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 7** *ORDEN 946/2018, de 6 de agosto, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se desestiman diversas solicitudes presentadas a la convocatoria de becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales correspondientes a 2018.*

Por Orden 343/2017, de 19 de diciembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se convocaron becas de residencia en el extranjero para jóvenes artistas y comisarios del ámbito de las artes visuales correspondientes a 2018.

A la vista de las solicitudes recibidas y de su evaluación por parte del Jurado Calificador de las mismas reunido el día 27 de abril de 2018; una vez reunida la Comisión de Valoración el día 18 de mayo de 2018 y elevada, por mediación de la Dirección General de Promoción Cultural, la correspondiente propuesta de resolución, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Desestimar las solicitudes que se relacionan en el Anexo a la presente Orden, por los motivos que se especifican en el mismo.

Segundo

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero

Esta Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 6 de agosto de 2018.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, PD (Orden 18/2017, de 17 de octubre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de octubre), la Directora General de Promoción Cultural, María Pardo Álvarez.

SOLICITUDES DESESTIMADAS POR OBTENER PUNTUACIÓN INSUFICIENTE

NOMBRE	RESIDENCIA
D. Antonio Menchén Iglesias	Hangar. Lisboa. Portugal.
D ^a . Esther García Urquijo	Oficina do Convento. Montenor-o-novo. Portugal.
D. Jacobo Fe Gismera	Listhus Ses. Ólasfsjördur. Islandia.
D. María Delfina Filloy	Tribu del Trueno. Bariloche. Argentina.
D. Ignacio Martínez Vergara	Yu Hsiu Museum. TIAC. Taiwán y China.

SOLICITUDES EXCLUIDAS

NOMBRE	MOTIVO
D. Alfredo Aracil García	No reunir los requisitos exigidos por convocatoria.
D. Rodrigo Hurtado Parra	Documentación Incompleta.
D ^a Marta López Albero	Solicitud no adecuada a la convocatoria.
D. Javier Rodríguez Lozano	Desestimiento.
D. Marco Sánchez Godoy	Beneficiario en ediciones anteriores.
D ^a . Isabel María Mercado Gómez	Desestimiento.

(03/27.389/18)

